POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 82-7-10013-22

LUGAR Y FECHA: **Pereira,**

ORDENADOR DEL GASTO CR. JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE

UNIDAD POLICIAL: Metropolitana de Pereira

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 9.817.450 de Marsella

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Pereira

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial No 4397 del 05/07/2022

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA: **SCI FIRE & SECURITY S.A.S**

NIT 900598391-6

REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS HURTADO MEJIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 10.286.310

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA"**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 75.000.000, 00)

FECHA DEL CONTRATO: 24/06/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	10/12/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO:	(167 días) La vigencia será por un término igual al plazo de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más
FORMA DE PAGO:	La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado, a quien se le consignara en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira.

La Policía Metropolitana de Pereira no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las

funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Documentos requeridos para el pago:

1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario
2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social
3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5) Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de

modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación " expedida por la DIAN, a partir del 01 de diciembre el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los alimentos suministrados.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SCI FIRE & SECURITY SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: cuenta de ahorros
NUMERO DE CUENTA: 85200003206

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS

- MODIFICACION N°1 A LA ACEPTACION DE OFERTA N° 82-7-10013-22 del 25/11/2022 MODIFICACION: ADICION ITEM N° 10, 11 Y 12 (IMPREVISTOS).

-MODIFICACION N°2 A LA ACEPTACION DE OFERTA N° 82-7-10013-22 del 03/12/2022 - MODIFICACION: REDUCCION PRESUPUESTAL - VALOR CONTRATO (Modificación reducción presupuestal por valor total de $27.626,00 discriminados así: MEPER: 3.626,00 – DERIS: 24.000,00)

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($ 74.972.374,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 10/12/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden d compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
82-7-10013-22	4522 del 01/06/2022	$ 74.972.374,00	30922 del 17/06/2022	$ 74.972.374,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 580 47 994000073209

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 21/06/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: (se relaciona la última modificación de la póliza).

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$15.000,000.00	17/06/2022	08/06/2023
Calidad de los bienes	$37.500,000.00	17/06/2022	08/04/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la aceptación de oferta, certifica que EL **CONTRATISTA** realizó la entrega total de los elementos de seguridad industrial dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta así:

CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)		
Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
1	19/09/2022	$13.176.000,00	SCI39 SCI40	05/09/2022 19/09/2022	$13.176.000,00
2	01/11/2022	$8.320.000,00	SCI42 SCI43	14/10/2022 14/10/2022	$8.320.000,00
3	12/11/2022	$6.032.000,00	SCI46	10/11/2022	$6.032.000,00
4	22/12/2022	$47.444.374,00	SCI48 SCI49 SCI50	02/12/2022 02/12/2022 02/12/2022	$47.444.374,00
TOTAL, RECIBIDO		$74.972.374,00	TOTAL, FACTURADO		$74.972.374,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 74.927.374,00	$74.972.374,00	$27.626,00	$74.972.374,00	$74.972.374,00	$0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
30922	86022	334891222	24/10/2022	$13.176.000,00	$1.699.593,00	$11.476.407,00
30922	98222	378733522	28/11/2022	$8.320.000,00	$1.073.211,00	$7.246.789,00
30922	103322	396696322	07/12/2022	$6.032.000,00	$778.078,00	$5.253..922,00
30922	140822	451450222	28/12/2022	$47.444.374,00	$6.119.925,00	$41.324.449,00
TOTALES				$74.972.374,00	$9.670.807,00	$65.301.567,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-048890-DERIS	05-08-2022	24-06-2022 05-08-2022
2	GS-2022-050780-DERIS	05-09-2022	06-08-2022 05-09-2022
3	GS-2022-056302-DERIS	05-10-2022	06-09-2022 05-10-2022
4	GS-2022-062316-DERIS	01-11-2022	06-10-2022 05-11-2022
5	GS-2023-067420-DERIS	06-11-2022	06-11-2022 29-12-2022
6	GS-2023-014436-DERIS	10-03-2023	06-11-2022 29-12-2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **Contrato,** objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 19/10/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL **EL SUPERVISOR:**	Subintendente. FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
POR EL CONTRATISTA: **SU REPRESENTANTE LEGAL:**	SCI FIRE Y SECURITY S.A.S JUAN CARLOS HURTADO MEJIA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **82-7-10013-22**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía que surjan como obligaciones post contractuales).

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento,* las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en

los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel JAVIER RAUL GALLEGO DUQUE
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HURTADO MEJIA
Representante legal SCI FIRE & SECURITY S.A.S

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

Subintendente. **FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA**
Supervisor Aceptación de Oferta No 82-7-10013-22

Elaborado por: SI. Freddy Mauricio Arango Pineda
Responsable Servicios Generales Dens
Revisado por: IT. German David Londoño Ocampo
Jefe Grupo de contratos MEPER
Aprobado por: IT. Juan Esteban Zapata Villa
Asesor Jurídico MEPER
Revisado por: PRO03. Martha Cecilia Segura Quintero
Tesorera MEPER
Revisado por: MY. Sandra Milena Garay Guerrero
Jefe Administrativo MEPER
Revisado por: TC. Alex Rodrigo Venegas Ruiz
Subcomandante MEPER

Ubicación: I:\ \Arango:\ supervisión SCI
Fecha elaboración: 15/03/2023

Avenida de las Américas con calle 46
Teléfono: 314 98 09
meper.arcon@policia.gov.co